



**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

**AUTO INTERLOCUTORIO**

Cali, veintiuno (21) de julio del dos mil veinte (2020).

Ref. Unión Marital de Hecho / Rad. 2019-00334-00

En atención a una estricta revisión de las actuaciones acontecidas en el plenario, se RESUELVE:

PRIMERO. Por la Secretaría de este despacho, establézcase comunicación con la curadora ad litem que fuere designada a los herederos indeterminados en el auto precedente, con el propósito de obtener su correo electrónico y verificar la recepción del telegrama que comunicó su nombramiento, déjense las constancias de rigor. Cumplido esto, remítasele por correo electrónico la providencia que la designó para que procedá de inmediato a la aceptación del cargo que le fuere encomendado.

SEGUNDO. REQUERIR a la abogada PEÑA NIEVA para que, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de este proveído, esclarezca el primer párrafo del escrito de contestación de demanda, que obra en nombre y representación, además de los señores Álvaro Santacruz Lemos y Arnulfo Santacruz Cartagena, del señor Reinaldo Santacruz Lemos, careciendo de poder frente a éste último (fol.47). En caso de contar con poder especial por parte del señor REINALDO SANTACRUZ LEMOS se le conmina para el ejercicio oportuno del mismo y permitir el fluido desarrollo de este asunto.

TERCERO. REQUERIR a la parte actora para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de éste proveído, proceda a adelantar, culminar y acreditar al despacho la notificación de REINALDO SANTACRUZ LEMOS, bajo las exigencias del artículo 8 del Decreto 806 de 2020. So pena de la terminación del presente asunto, en virtud del desistimiento tácito previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

  
**LAURA ANDREA MARÍN RIVERA**  
Juez

Galeano

JUZGADO NÓVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
En estado No 42 Hoy se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).  
**24 JUL 2020**  
  
María Camila Martínez Rodríguez  
Secretaria